BASES GENERALES

Fondo Participativo

Parque Eólico Los Cururos

2da versión- año 2023

Contenido

I. Introducción 3

II. Calendario Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos 4

III. Ámbitos a financiar 6

IV. Tiempo para la ejecución de los proyectos 7

V. ¿Quiénes pueden presentar proyectos? 7

VI. Financiamiento 8

VII. Consejo del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos 9

VIII. De la administración del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos 9

IX. Funcionamiento del Fondo Participativo: principales etapas 10

X. Criterios de evaluación técnica organizaciones sociales (ámbitos 1 al 5) y emprendedores (ámbito 6) 12

XI. Requisitos y documentos a presentar 14

XII. Acerca de los proyectos seleccionados 15

XIII. Del incumplimiento de las organizaciones sociales y emprendedores 16

XIV. Término anticipado del convenio de ejecución de proyecto 16

XV. Modificación del proyecto 16

XVI Mecanismo de resolución de conflictos 16

XVII De las organizaciones sociales no adjudicadas 17

I. Introducción

El Fondo Global Participativo Parque Eólico Los Cururos, es parte de los compromisos asumidos en el convenio de cooperación, firmado el 25 de febrero del año 2022, por dos años, entre el Parque Eólico Los Cururos SpA y la Ilustre Municipalidad de Ovalle. Este tiene como objetivo que las comunidades y organizaciones sociales que se encuentran ubicadas al interior del inmueble "Comunidad Agrícola La Cebada", puedan acceder a capacitaciones, y cuenten con los recursos y herramientas para concretar sus proyectos sociales. **El monto total anual de este Fondo es de $20 millones, los cuales serán distribuidos en $15 millones dirigidos a financiar proyectos presentados por organizaciones sociales y $5 millones dirigidos a emprendedores** de la comunidad la Cebada.

Se financiarán proyectos de desarrollo local para el beneficio comunitario de las organizaciones sociales de la Comunidad Agrícola La Cebada y planes de negocio de emprendedores de la localidad.

Fundación AES Chile, tendrá la misión de articular y velar por el desarrollo del Fondo Participativo en todas sus etapas.

II. Calendario Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos.

Proceso	Fecha
Difusión Vía mail, whatsapp y en redes sociales de AES Chile Página web Fundación AES Chile (Publicación de bases)	Desde el 8 de mayo al 1 de junio
Inicio de Postulaciones: Entrega y publicación de las Bases y Formulario de postulación de proyectos en las páginas web de: Fundación AES Chile (www.fundacionaesgener.cl)y Municipalidad de Ovalle (www.municipalidadovalle.cl) Asimismo, se realizará entrega física de las bases de postulación en la sede social de la Comunidad Agrícola La Cebada y se podrán solicitar a través del correo fondoparticipativoloscururos@aes.com	Desde el 15 de mayo al 15 de junio 2023
Reunión ampliada: Difusión Bases de postulación al Fondo participativo Los Cururos. **Taller de Elaboración de proyectos sociales**, dirigido a organizaciones sociales. **Taller elaboración planes de negocios**, dirigido a emprendedores	16 de mayo: Reunión explicativa sobre las Bases de postulación FP Parque Eólico Los Cururos. 30 de mayor: Taller de elaboración de proyectos y planes de negocio. 31de mayo – 1 de junio (asesorías individuales dirigidas a organizaciones sociales y emprendedores)
Cierre del proceso de postulación	15 de junio 2023, hasta las 14:00 horas
Proceso de Evaluación de los Proyectos	Evaluación Técnica: 16 al 30 de junio Evaluación Consejo local: semana del 3 al 7 de julio (día por definir)
Publicación de los proyectos adjudicados en las páginas web de: Fundación AES Chile (www.fundacionaesgener.cl) y Municipalidad de Ovalle (www.municipalidadovalle.cl). Además, serán enviados al correo electrónico de las organizaciones adjudicadas y no adjudicados.	Al día siguiente de la sesión de adjudicación de proyectos sociales, realizada por el Consejo Local del Fondo participativo Los Cururos
Retroalimentación con organizaciones no adjudicadas.	Al día siguiente de la sesión de adjudicación de los proyectos sociales vía correo electrónico.
Taller de gestión de proyectos sociales	Semana 7 al 11 de agosto (Se comunicará oportunamente).

Entrega de desembolsos yejecución de los proyectos	6 semanas a contar de la publicación de los resultados
Cierre administrativo proceso.	Enero 2024, con el 100% de los proyectos terminados.

III. Ámbitos a financiar

a) Organizaciones sociales:

1.- Infraestructura y equipamiento de espacios de uso comunitario.

Pueden presentarse proyectos para conservación, recuperación, mejoramiento o construcción de infraestructura o equipamiento de uso comunitario o que proporcionen un servicio comunitario.

En el caso de proyectos que consideren la construcción de nuevos espacios de infraestructura o conexión a servicios básicos (agua, luz, sanitario, etc.), su factibilidad deberá ser evaluada a través de una fase adicional en la que participarán profesionales de la Municipalidad de Ovalle de las áreas competentes, como SECPLA o DOM.

Para proyectos de Infraestructura, tanto comunitaria como deportiva, las organizaciones postulantes, deberán contar con el certificado de la propiedad, comodato u otro documento que acredite el uso del inmueble y el terreno o la autorización expresa del propietario, respecto al uso del terreno donde se emplazaría dicho proyecto.

La organización postulante deberá acompañar un Certificado de Informes Previos otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Ovalle, además un bosquejo de las obras contempladas en el proyecto y un itemizado de los gastos que se realizarán en él, los que deberán ser elaborados por un profesional del área. Estos documentos serán requisito esencial de presentación.

2.- Fortalecimiento de la identidad local

Se trata de iniciativas que promuevan la vida en comunidad por medio de actividades ligadas a la expresión de cualquier disciplina cultural y/o artística, el desarrollo de las tradiciones o costumbres propias de la Comunidad Agrícola La Cebada y el rescate de su patrimonio material e inmaterial.

3.- Apoyo a iniciativas de fomento a la vida sana y al deporte en sus diferentes disciplinas

Proyectos que se orienten a la promoción, fomento y desarrollo de la vida saludable, como la realización de capacitaciones y talleres que fomenten la vida física y mental saludable de los vecinos; la realizaciónde campeonatos o torneos, la adquisición de equipamiento deportivo para distintas disciplinas; la construcción, implementación y mejoramiento de infraestructura deportiva, tales como, multicanchas, muros de escalada, entre otros.

4.- Cuidado del medio ambiente, acceso a energía y eficiencia energética

Se podrán presentar proyectos e iniciativas que se orienten al cuidado de la naturaleza, cuidado de la flora y fauna, construcción de áreas verdes, cuidado de recursos naturales, reciclaje y eficiencia energética, entre otros.

Las organizaciones sociales podrán presentar iniciativas relacionadas al financiamiento de talleres, conformación de brigadas para motivar a niños y jóvenes a la realización de voluntariados, etc.

5.-Educación y Capacitación

Iniciativas orientadas al mejoramiento de la calidad de la educación y a la formación para el trabajo en distintos rubros. Iniciativas que desarrollen habilidades e instalen capacidades en las personas, a través

de la capacitación virtual o presencial. Por ejemplo: cursos, talleres, escuelas formativas de verano o invierno, escuela para dirigentes sociales, cursos o talleres de diferentes temáticas, apoyo educativo a niñas, niños y jóvenes, uso de nuevas tecnologías digitales, etc.

b) Emprendedores

6: Promoción y Desarrollo de Actividades Productivas o de Servicios que potencien a la localidad de La Cebada, en los rubros o servicios para los cuales tiene especiales fortalezas

Iniciativas lideradas por emprendedores de la localidad que generen empleo local y aporten a la reactivación y al desarrollo social y económico de la localidad de La Cebada en los rubros propios de esta comunidad. Por ejemplo: gastronomía, pesca artesanal, servicios turísticos, venta de abarrotes y otros productos, artesanía, entre otros.

Podrán postular quienes cuenten con inicio de actividades comerciales como quienes no la tengan. Estos últimos deberán comprometerse a participar en las jornadas de asesorías para su futura formalización (iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos) durante la ejecución de su proyecto.

Monto máximo a financiar: $500.000 por proyecto.

IV. Tiempo para la ejecución de los proyectos

Los proyectos tendrán una duración mínima de ejecución de 3 meses y máxima de 6 meses.

V. ¿Quiénes pueden presentar proyectos?

Podrán presentar proyectos al Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos las organizaciones sociales, asociaciones, sindicatos, agrupaciones agrícolas y cooperativas con personalidad jurídica vigente, conforme a la ley chilena, que tengan existencia mínima de 6 meses al momento de presentar su proyecto, con domicilio al interior del inmueble de la Comunidad La Cebada (club deportivo, club de adulto mayor, centro de padres, comunidad agrícola, juntas de vecinos, sindicatos de pescadores, asociaciones culturales, etc.)

Las organizaciones deberán acreditar mediante documentación que sus directivas se encuentran vigentes en el periodo de la postulación y hasta el cierre del proyecto.

Cada organización social podrá presentar un proyecto al Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, optando por uno de los ámbitos de acción que contempla este Fondo, a través de los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Así mismo, las organizaciones territoriales en su totalidad junto a la Comunidad Agrícola La Cebada de mutuo acuerdo, podrán presentar proyectos sociales comunitarios de manera conjunta, por un monto parcial o total del monto destinado para el Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos. El objetivo de estos proyectos será beneficiar a la comunidad que vive en La Cebada en su conjunto, de acuerdo al proceso, ámbitos, criterios y plazos señalados en las presentes bases. Este proyecto deberá ser priorizado por el Consejo del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos.

VI. Financiamiento

Los recursos económicos definidos para financiar el Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos son de $20 millones, los que serán destinados por el Parque Eólico Los Cururos SpA. $15 millones distribuidos para financiar proyectos presentados por organizaciones sociales y $5 millones para proyectos presentados por emprendedores. Los proyectos podrán contar con financiamiento por parte del Estado o de otras fuentes. Sin embargo, este aporte no puede ser completo, sino complementario. Esto último, para evitar que un mismo proyecto sea financiado dos veces.

Además, la propia organización podrá destinar aportes propios en la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser visibilizado en su tabla de presupuesto. (Este aporte no se establece como un requisito para la postulación).

En el caso de las organizaciones sociales, los montos serán distribuidos de acuerdo al puntaje obtenido por cada proyecto, según los criterios de evaluación.

El porcentaje de financiamiento será entregado de acuerdo con el puntaje obtenido por cada proyecto. Si los proyectos postulados superasen el monto disponible para el financiamiento, la determinación final estará dada por el Consejo Local.

Puntaje	Porcentaje de financiamiento
3,55 a 4	100%
3,10 a 3,54	80%
2,80 a 3,09	50%

Pago de recursos humanos

Los proyectos presentados no podrán contemplar **más allá del 50% del monto solicitado al pago de honorarios**[1], considerando que los servicios profesionales y técnicos que se contraten serán para lograrlos objetivos propuestos y para una mejor ejecución de las actividades. Para el cálculo de pago de honorarios se deben considerar valores con el 12,25% del impuesto retenido.

Lo que NO financia el Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos:

Los recursos adjudicados NO podrán financiar:

- Proyectos de organizaciones religiosas con fines religiosos, que tengan por objeto difundir o adoctrinar entorno a una religión o la realización de actividades relacionadas directamente con el culto dentro de espacios religiosos.
- Proyectos de organizaciones o partidos políticos.
- Proyectos que beneficien a personas en forma individual.
- Viajes fuera de la comuna de Ovalle.
- Pago de honorarios por prestación de servicios a miembros de la directiva o directorio de la organización.
- Organizaciones con fines reñidos con la ley, la moral o buenas costumbres.
- Organizaciones que hayan sido beneficiadas en ediciones anteriores al 2° Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos que no hayan cumplido con la ejecución del proyecto en el

[1] En el caso de proyectos del ámbito de Educación, se podrá destinar el 100% del financiamiento al pago de honorarios, en la medida que estos consideren el financiamiento del total de los materiales a utilizar.

cumplimiento de su objetivo, plazo o procedimiento estipulado en estas bases.

- El Fondo Participativo no beneficiará a aquellas organizaciones en las versiones siguientes que no hayan cerrado el proceso administrativo.
- Gastos operacionales y administrativos de la organización social u otra entidad como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y arriendo), remuneraciones del personal, compra de vehículos, entre otros.

VII. Consejo del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos

Para coordinar el proceso del Fondo Participativo y asignar el financiamiento, se constituirá un Consejo, compuesto por un máximo de 5 integrantes o consejeros, sin derecho a remuneración alguna.

Constituyen el Consejo:

1. Alcalde del Municipalidad de Ovalle, quien será su presidente y dirigirá las sesiones.
2. Presidente de la Comunidad Agrícola La Cebada.
3. Un representante de una junta de vecinos (Rotativo período anual) [2]
4. Jefe de Operaciones Parque Eólico Los Cururos.
5. Jefe de Relacionamiento Comunitario zona centro de AES Chile.

El quórum mínimo de una sesión será de 4 consejeros, siempre que el presidente del Consejo esté presente. Los acuerdos se alcanzarán por acuerdo de mayoría simple.

La titularidad de los cargos respectivos para ejercer en calidad de miembro del Consejo deberá ser debidamente acreditada ante el administrador del Fondo Global Participativo, es decir ante la Fundación AES Chile, quien, sin perjuicio de sus demás funciones y obligaciones establecidas en las presente bases, actuará como Secretaría Técnica del Consejo y, a la vez, en calidad de Ministro de Fe; la cual levantará las actas de las sesiones del mismo, tendrá derecho a voz, pero no a voto y actuará con estricto apego a los criterios y procedimientos establecidos por el Consejo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo, en caso de necesitar apoyo técnico para la evaluación de los proyectos que sean presentados por las organizaciones sociales, podrá solicitar la participación, de acuerdo a la pertinencia de su cargo y el ámbito del proyecto presentado a las áreas de SECPLA, Medio Ambiente, Cultura, OMIL, DOM de la Municipalidad o instituciones públicas, para que realicen sus aportes respecto a los proyectos presentados. En este sentido, estos profesionales tendrán derecho soloa voz.

VIII. De la administración del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos

La administración del Fondo Participativo corresponderá a la Fundación AES Chile, la que deberá impulsar y resguardar todo el proceso de desarrollo de éste; gestionar sus distintas etapas, tales como su difusión, capacitación, postulación, evaluación, adjudicación, entrega de recursos, seguimiento, y velar por que los recursos comprometidos, una vez entregados a sus beneficiarios, sean efectivamente empleados en la forma y para los fines que establezcan estas Bases Generales.

[2] Se entenderá por representante de las juntas de vecinos a un dirigente o socio designado por las juntas de vecinos presentes en la Comunidad Agrícola La Cebada. Esto permitirá compartir distintas miradas, experiencias y aprendizajes para potenciar la organización que integra. Se busca que el representante participe en el Consejo durante todo el proceso anual del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, para que su participación sea de gran aporte en la aprobación de los proyectos comunitarios.

La entidad administradora del Fondo estará facultada para contratar entidades que presten servicios profesionales externos para el apoyo y / o realización de auditorías regulares respecto a la ejecución del Fondo, siendo su costo de cargo exclusivo de ella.

Fundación AES Chile será la administradora del Fondo, función que desarrollará por intermedio de su representante o de una persona que designará expresamente para estos efectos.

IX. Funcionamiento del Fondo Participativo: principales etapas

1. Difusión de la Convocatoria al Fondo

La página web de la Fundación AES Chile (www.fundacionaesgener.cl) y de la Municipalidad de Ovalle (www.municipalidadovalle.cl) contendrán información actualizada sobre el proceso de presentación de proyectos, se publicarán noticias, las Bases aprobadas por los integrantes del Consejo Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, el Formulario de Postulación, entre otras informaciones relevantes. Además, se dispondrá de forma física los documentos aquí señalados, en la sede social de la Comunidad Agrícola La Cebada.

Se difundirá también la convocatoria al Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, en su segunda versión, en una reunión ampliada con las organizaciones sociales y emprendedores, a efectuarse el **día 15 de mayo 2023 a las 15:00 hrs.**

Tanto las organizaciones sociales y emprendedores que deseen presentar proyectos deberán completar en su integridad y con el formato entregado por la Fundación AES Chile, el formulario de postulación disponible, en forma digital o manuscrita (legible) y entregar toda la documentación necesaria dependiendo del ámbito al cual se postula, la que deberá ser entregada en un sobre cerrado en el lugar indicado y hasta el horario establecido en las presentes bases, de acuerdo al calendario.

2. Proceso de capacitación para los postulantes al Fondo

Todas las organizaciones sociales y emprendedores que estén interesados en presentar proyectos a este Fondo tendrán la posibilidad de participar en el proceso de capacitación sobre el desarrollo de proyectos sociales o planes de negocio, respectivamente. A través de las sesiones se buscará que todos los postulantes puedan presentar sus proyectos y no queden excluidos por no tener los conocimientos mínimos. A la vez se propiciará un espacio de diálogo para poder expresar todas las dudas y generar redes de apoyo locales.

Se difundirán oportunamente las fechas y lugar donde la Fundación AES Chile, o un representante de ésta, realizará las capacitaciones y asesorías.

3. Periodo de presentación de Proyectos

Estas Bases serán publicadas en las webs de: Fundación AES Chile (www.fundacionaesgener.cl) y de la Municipalidad de Ovalle (www.municipalidadovalle.cl). Además, se entregará de forma física en la sede social de la Comunidad Agrícola La Cebada el **15 de mayo de 2023**.

Todos los proyectos se deberán presentar en un sobre cerrado con la documentación solicitada. Deberá escribirse en el sobre el nombre de la organización, ámbito al que presenta y nombre del proyecto.

Esta documentación debe ser entregada dentro de los plazos correspondiente al calendario del proceso,

al representante de la Fundación AES Chile en el día, hora y lugar indicado en el Calendario o a través del correo electrónico fondoparticipativoloscururos@aes.com, adjuntando toda la documentación y el formulario de postulación.

4. Proceso de Evaluación y Selección de los proyectos

La etapa de evaluación y selección será la etapa determinante para avanzar en la presentación de los proyectos con su respectiva nota al Consejo.

a) Etapa de prefactibilidad: Solo para proyectos dirigidos al ámbito de infraestructura de uso comunitario.

b) La Fundación AES Chile evaluará administrativamente todos los proyectos y señalará aquellos que tengan admisibilidad administrativa para ser seleccionados, es decir cumplan con la documentación mínima requerida dentro de las bases de Postulación. Aquellos proyectos que no cumplan con la admisibilidad administrativa quedarán fuera del proceso de evaluación técnica. La Fundación AES Chile contará con el apoyo de una consultora externa que evaluará técnicamente los proyectos que serán presentados al Consejo del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos.

La ponderación propuesta es de 1 a 4, siendo 1 el puntaje mínimo y 4 el máximo. Por lo tanto, todos aquellos proyectos que sean evaluados con puntaje igual o mayor a 2,8 podrán ser presentados al Consejo, cuyos integrantes decidirán finalmente la adjudicación de los fondos en base los Criterios de evaluación y la priorización de ámbitos contemplados en estas bases.

Será la entidad administradora del Fondo, es decir Fundación AES Chile, quién coordinará este proceso de evaluación.

X. Criterios de evaluación técnica organizaciones sociales (ámbitos 1 al 5) y emprendedores (ámbito 6)

Criterios de evaluación organizaciones sociales			
Criterio	**Descripción**	**Puntaje**	**Ponderación**
Impacto social	a) Que los resultados y cambios que logrará el proyecto social influirán positivamente en la localidad de La Cebada (lo cual debe estar expresado en los objetivos). b) El proyecto menciona la cantidad de personas que serán beneficiadas en su ejecución y especifica como contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las familias de la organización social/ territorial. c) El número de beneficiarios es representativo en relación al número de socios. d) El proyecta presenta un plan de trabajo que tiene la organización en beneficio de la comunidad e) Grupos en situación de vulnerabilidad: Se evaluará positivamente aquellos proyectos que tengan impacto directo sobre grupos vulnerables como: mujeres, niños, niñas, personas de la tercera edad, personas en situación de calle, personas con capacidades diferentes o que puedan haber sido impactados por la pandemia COVID-19.	1 a 4	20%
Fomento a la participación social	a) Que la postulación del proyecto sea respaldada por todos los miembros, debidamente acreditada con: acta firmada por la directiva de la agrupación y sus socios (puede ser firma del acta o respaldo físico o electrónico del consentimiento de cada uno de los socios) señalando su conformidad a la postulación del proyecto. b) Que la organización describa el plan de participación de sus socios en la ejecución del proyecto. c) Presentación de cartas de apoyo y/o alianzas con otras organizaciones sociales en la ejecución del proyecto a presentar (si el proyecto lo amerita).	1 a 4	20%
Compromiso con el proyecto a presentar	a) La participación de la organización en los Talleres para la Elaboración de Proyectos dictados en la fase de capacitación para postular al proyecto social. b) La participación de la organización en la fase de asesorías grupales por ámbito para la postulación de su proyecto social.	1 a 4	10%

Coherencia técnica del proyecto	a) Existe relación directa entre el proyecto y el problema a solucionar. b) Que la metodología, actividades y presupuesto conduzcan al cumplimiento de los objetivos y aporten a la solución del problema.	1 a 4	20%
Coherencia presupuestaria	d) Que la asignación de recursos por parte del Fondo participativo y de la propia organización permita alcanzar el objetivo propuesto. b) Que todas las actividades a realizar en el proyecto cuenten con un respaldo presupuestario (cotizaciones, presupuestos, etc.)	1 a 4	20%
Sostenibilidad	e) Los beneficiarios y mejoras que propone el proyecto se sostendrán en el tiempo. b) El proyecto plantea estrategias que incorporan acciones con organizaciones y/o instituciones que respalden su continuidad en el tiempo. c) El proyecto plantea estrategias que respalden la seguridad y conservación de lo adquirido con el proyecto	1 al 4	10%

Criterios de evaluación Emprendedores			
Criterios o Factores	**Se considerará:**	**Puntaje**	**Ponderación**
Innovación	a) Que el proyecto presente actividades diferentes, novedosas, creativas e innovadoras que le agregan valor al negocio, que salga de lo común y lo diferencian de otros. (Brindar al cliente lo que no entrega la competencia). b) Conocimiento del producto o servicio que desarrolla. c) Que el postulante haya participado en las capacitaciones que se desarrollarán durante el proceso de este Fondo.	1 a 4	25%
Potenciar a la localidad de La Cebada en los rubros en los cuales tiene especiales fortalezas en la comuna	a) Que los proyectos se relacionen con las áreas de turismo y sus servicios asociados como: gastronomía, artesanía, repostería o servicios. Además de relacionados a temáticas de arraigo local como apicultura, quesería, ganadería o hierbas medicinales. b) Que el proyecto contribuya a la reactivación económica de la comuna frente al escenario posterior a la pandemia.	1 a 4	25%
Oportunidad de negocio	a) Que se identifique el cliente objetivo y las necesidades de satisfacerlos. b) Identifica ventajas sobre la competencia (ubicación geográfica, experiencia en rubro, redes de contacto o capital propio).	1 a 4	20%

Coherencia del Proyecto	a) Hay relación lógica entre la oportunidad de negocio, la propuesta y las actividades planteadas. b) Hay relación lógica entre las actividades propuestas y los recursos solicitados.	1 a 4	20%
Resultados esperados	a) Describir claramente cómo el producto o servicio presentado puede mantenerse en el tiempo. b) Describir estrategias para hacer crecer el producto o servicio.	1 a 4	10%

XI. Requisitos y documentos a presentar

ORGANIZACIONES SOCIALES
• Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal de la organización social que postula el proyecto.
• Certificado de vigencia de personalidad jurídica (emitido según el tipo de organización social) que demuestre antigüedad mínima de 6 meses y directiva vigente.
• Fotocopia del RUT de la Organización Social.
• Documentos que acrediten Cuenta Bancaria a nombre de la Organización social. Señalarclaramente los datos de esta cuenta (banco, Nº, nombre completo organización) en el Formulario de Postulación.
• Para proyectos de Infraestructura, tanto comunitaria como deportiva: certificado de propiedad, comodato u otrodocumento que acredite el uso del inmueble y el terreno por la organización social. • El postulante deberá acompañar un Certificado de Informes Previos otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Ovalle, además un bosquejo (dibujo, fotografías, plano, etc.), de las obras contempladas en el proyecto y un itemizado de los gastos que se realizarán en él, los que deberán ser elaborados por un profesional del área. Estos documentos serán requisito esencial de presentación.
• Acta de Asamblea en que se aprueba por mayoría absoluta del total de sus miembros, la presentación del Proyecto que se postula, con listado de asistencia, según Formulario que se adjunta.
• Cotizaciones de los materiales e implementos a ocupar en el proyecto.

EMPRENDEDORES
• Fotocopia de la Cédula de Identidad del emprendedor que postula el proyecto.

• Documentos que acrediten la realización de la actividad comercial en el rubro del proyecto al cual postula. Esto puede ser a través del Formulario Nº29 de Declaración Mensual de Impuesto o Declaración Anual de Impuesto a la Renta o cualquier otro certificado que acredite el pago de gravámenes y que justifique el giro comercial, su antigüedad y flujo de ventas. Fotografías, vale por, etc.
• Documentos que acrediten Cuenta Bancaria a nombre del postulante del proyecto (de ahorro, corriente, cuenta vista, chequera electrónica u otra). Señalar claramente los datos de esta cuenta (banco, Nº, nombre completo) en el Formulario de Postulación.
• Una cotización detallada de los implementos, maquinarias, recursos humanos a modo de referencia de lo que será adquirido de adjudicarse el proyecto.

XII. Acerca de los proyectos seleccionados

Los resultados serán publicados en la web de la Fundación AES Chile y la Municipalidad de Ovalle, estarán disponibles en la sede social de la Comunidad Agrícola La Cebada y en la portería del Parque Eólico Los Cururos, según fecha estipulada en el calendario del proceso. Además, se contactará a los ganadores personalizadamente.

A fin de garantizar la oportuna, efectiva y total ejecución de cada uno de los proyectos, una vez adjudicados se suscribirá un Convenio de Colaboración entre la Fundación AES Chile, administradora del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, y el/la representante legal de cada organización social beneficiada / emprendedores, en el que se estipularán y especificarán las obligaciones y derechos de ambas partes, forma y plazos de ejecución, monto adjudicado al para el desarrollo del proyecto, desembolsos y las sanciones para el caso de inejecución, entre otros.

1. La Fundación AES Chile actuará como administradora de los recursos monetarios del Fondo Participativo.
2. La Fundación AES Chile entregará los recursos en avances de dinero, de acuerdo a lo establecido en cada Convenio de Colaboración. Los criterios tendrán relación con el monto asignado y con la duración del Proyecto. **El dinero será entregado en 1 cuota en el caso de los emprendedores y 2 en elcaso de las organizaciones sociales, a través de transferencia bancaria a la cuenta de cada solicitante.**
3. La fecha de entrega de cada desembolso desde la adjudicación comprende todo el proceso de solicitud administrativa por parte de Fundación AES Chile, por lo que se estima que sea en un plazo de 6 semanas.
4. Aquella organización social o emprendedor que no cumpla lo comprometido en el Convenio de Colaboración, tanto en relación con las actividades a realizar, como en el uso y rendición de los fondos, verá suspendida la entrega de recursos.
6. La Fundación realizará seguimiento y monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto. El seguimiento y monitoreo de los proyectos de desarrollo local financiados por el Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, tiene por objeto controlar y asesorar de manera que se desarrollen efectivamente las actividades propuestas en el proyecto y realizar las adecuaciones necesarias junto a las organizaciones sociales adjudicadas, para que se cumplan los objetivos establecidos en el tiempo planificado para ello.
7. Todos aquellos bienes adquiridos, a través del financiamiento de este Fondo Participativo, no se podrán enajenar en un plazo mínimo de 5 años.

XIII. Del incumplimiento de las organizaciones sociales y emprendedores

La falta de cumplimiento grave e imputable por parte de las organizaciones sociales y emprendedores adjudicatarios de este Fondo en las actividades comprometidas en el proyecto presentado, podrán tener los siguientes efectos:

- Suspensión inmediata de la entrega de fondos pendientes.
- La devolución de los fondos del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos ya entregados.

Toda organización social y emprendedor que resulte beneficiario del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, está obligado a velar por el cumplimiento y desarrollo de sus proyectos financiados. Así también, en caso de que surja alguna contingencia que impida que un proyecto ya aprobado pueda ejecutarse, o bien que requiera modificaciones significativas para su correcta ejecución, tiene la obligación de dar aviso en forma inmediata a la Fundación AES Chile por medio de correo electrónico o carta y a su vez, al Consejo del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, a través de la Fundación AES Chile. La modificación del proyecto soló procederá previa aprobación de La Fundación AES Chile.

XIV. Término anticipado del convenio de ejecución de proyecto

El presente Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, se terminará de manera anticipada, con la organización social compareciente/ emprendedor en caso de las siguientes circunstancias:

1. Por la caducidad de la personalidad jurídica y que no sea renovada durante la ejecución del proyecto social.
2. Negligencia grave y/o dolosa en la ejecución y desarrollo de los Fondos obtenidos a través del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos, que produzca como consecuencia que los proyectos no lleguen a ser ejecutados de forma correcta, completa y oportuna de acuerdo a como se señala en su proyecto o en las presentes bases. En el evento que se produzca alguno de los hechos descritos precedentemente, la organización o el emprendedor deberá devolver los fondos otorgados.

Por lo mismo, aquel miembro de la directiva que hubiere incurrido en alguno de los hechos descritos anteriormente no podrá volver a formar parte del Consejo en los años de ejecución del Fondo Participativo Parque eólico Los Cururos, en caso de contravención, no se otorgarán nuevamente recursos a la organización social.

3. Impedir las labores de seguimiento y monitoreo que realice la Fundación AES Chile.
4. Por falta de ejecución de un proyecto adjudicado a su organización social.
5. Por término de operaciones del Parque Eólico Los Cururos.

XV. Modificación del proyecto

Toda modificación del Proyecto deberá ser acordada expresamente por la organización en acta de asamblea con votación con mayoría absoluta de sus socios y aprobada por la Fundación AES Chile previamente.

En el caso de los emprendedores, deberán hacer llegar la solicitud de modificación de su plan de negocios a la Fundación AES Chile

XVI. Mecanismo de resolución de conflictos

La modificación de estas Bases Generales del Fondo Global Participativo será materia de resolucióndel Consejo del Fondo Participativo Parque Eólico Los Cururos en su conjunto y no de manera unilateral de las partes.

De no ser posible la autocomposición, cualquiera de las partes tiene derecho a ejercer las acciones judiciales que correspondan ante los Tribunales ordinarios de justicia, para lo cual se fija domicilio de común acuerdo en la comuna de Ovalle.

XVII. De las organizaciones sociales no adjudicadas

Aquellas organizaciones que no se adjudiquen proyectos podrán acceder a los resultados de la evaluación solicitando la información del acuerdo tomado en el Consejo y su evaluación técnica del proyecto desarrollada por una consultora externa administrada por la Fundación AES Chile, al correo electrónico fondoparticipativoloscururos@aes.com con lafinalidad de conocer los criterios aplicados y poder mejorar su propuesta para otras convocatorias.